



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CEPDI) DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN CÁCERES, APROBADA EN LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019 EN BADAJOZ.**

**Asistentes:**

Alfaro Domínguez, Manuel. FESP-UGT  
Botello Cambero, Emilia Carmen. CCOO  
Candel Pérez, Miguel. FESP-UGT  
Damas Arroyo, Jesús Sebastián. CCOO  
Garrido González, Joaquín. FESP-UGT  
Granado Criado, José María. USO  
Hermoso Ruiz, Faustino. FESP-UGT  
Hidalgo Ruiz, Sonia. CSIF  
López Sánchez, José Ángel. FESP-UGT  
Palomo López, Patricia. USO

**Delegados sindicales:**

Cebrián Fernández, Francisco Javier. USO  
Lozano Sánchez, Luis. CCOO  
Balmaseda Romero, Emilio Antonio. CSIF

Siendo las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2018, en el Salón de Grados de la Escuela Politécnica, da comienzo la sesión de la reunión extraordinaria del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen. Han excusado su inasistencia: Antón Martínez, Manuel; Román Suero, Silvia; Garcés Botacio, Indhira Cecile; Moralo Aragüete, Manuel; Costillo Borrego, Emilio; Rodríguez Velasco, Francisco José; Guerrero Martín, Jorge; Parejo Moruno, Francisco Manuel; Ledesma Alcázar, María del Carmen; Valero Amaro, Víctor  
El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Situación actual de las negociaciones del Convenio y la homologación salarial. Propuestas y acuerdos al respecto.
2. Situación generada por la reclamación de inclusión del profesorado con vinculación temporal en la convocatoria de complementos retributivos adicionales. Propuestas y acuerdos al respecto.
3. Situación de las contrataciones de profesorado sustituto por el procedimiento extraordinario. Propuestas y acuerdos al respecto.



### **1. Situación actual de las negociaciones del Convenio y la homologación salarial. Propuestas y acuerdos al respecto.**

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, expone la situación actual sobre el Convenio Colectivo, indicando que la huelga fue desconvocada, tras la Comisión Paritaria del 13 de junio donde se planteó la supresión de la figura del profesor sustituto por procedimiento extraordinario, y que se realizó un comunicado el 31 de julio al PDI laboral y una propuesta al Vicerrector de Profesorado, reiterando el día 10 de septiembre que se reconociesen las reivindicaciones económicas del colectivo y asumiendo su participación en la proporción que lo hace en el capítulo 1 de gastos de personal de los presupuestos y que podría firmarse en dicho convenio, un acuerdo al respecto, que asegure la no discriminación de ninguno de los grupos del colectivo y la colaboración de la UEx en la consecución del resto de las partidas presupuestarias que competen a la Junta de Extremadura. Así mismo, se realizó la propuesta de reunión con la dirección de la UEx a primeros de septiembre, a fin de concretar la propuesta y que una vez valorada, este Comité de Empresa, pudiera mediar con los sindicatos que componen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, para obtener un acuerdo que desbloqueara la situación y pudiera firmarse el Convenio Colectivo antes del final de este periodo, pero no ha habido reunión ni propuestas, solo intento de retomar por parte del Vicerrectorado de Profesorado, los informes favorables para las contrataciones de profesor sustituto por procedimiento extraordinario.

Después de esta exposición, el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indica que él realiza la siguiente propuesta, retomar a través de la Comisión Permanente la presión a la Junta de Extremadura, en concreto a la Consejería de Educación y Empleo, así como también a los grupos políticos con representación parlamentaria, a través de contactos con ambos, ya que actualmente se están negociando los presupuestos de la Comunidad Autónoma en la Asamblea de Extremadura y la homologación salarial del PDI depende en gran medida de ellos. A continuación, solicita que los miembros del Comité de Empresa, si tienen algunas otras propuestas al respecto y abre un turno de intervenciones.

D<sup>ª</sup> Emilia Botello Cambero, interviene indicando que le parece bien la propuesta realizada por el Sr. Presidente.

Sometida a votación por el Sr. Presidente la propuesta realizada por él, es aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes con derecho a voto.

### **2. Situación generada por la reclamación de inclusión del profesorado con vinculación temporal en la convocatoria de complementos retributivos adicionales. Propuestas y acuerdos al respecto.**

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, expone que desde las distintas centrales sindicales se ha tratado el tema (le consta UGT con los trabajadores y la Junta) y que el 10 de julio, CCOO presentó conflicto colectivo y el 27 de julio se realizó la primera reunión con el servicio de Mediación. Se plantea la necesidad de reunir a la Comisión Paritaria para interpretar el convenio, solicitada por UGT y USO, como paso previo necesario y el 13 de septiembre se realizó la reunión de la Comisión Paritaria para establecer un consenso UEx-



sindicatos en incluir a este personal con vinculación contractual temporal. Algunos (como UGT) planteó la necesidad de que la UEx contactara con la Junta de Extremadura para negociar la inclusión de este personal de forma más rápida y consensuada, y el 24 de septiembre se produce la segunda reunión en el servicio de mediación, sin avenencia, y 9 de octubre, CCOO presentó denuncia en solitario. Indica el Sr. Presidente, que son complementos adicionales que requieren suficiencia presupuestaria de la Junta de Extremadura, y que en algunas universidades que lo contemplaban se han suprimido por este motivo.

Por otro lado, indica que, si la demanda judicial presentada por CCOO, es estimada por el juez, podrían darse dos alternativas: Que no haya presupuesto suficiente y haya que reducir la cuantía del complemento para todo el colectivo, o que el complemento se suprima por falta de presupuesto. En caso de desestimarse por el juez, nos pondría en una difícil situación para negociar la inclusión de este personal. Por tanto, entiende, que podría ser perjudicial la demanda interpuesta, como alternativa a la negociación.

El Sr. Presidente, realiza la propuesta de pedir a la Junta de Extremadura y a la UEx que se incluya al PDI laboral con vinculación temporal en la convocatoria, de forma proporcionada a su dedicación docente, porque de esta forma la cantidad a presupuestar es de unos 200.000,00 €, más asumible, en lugar de los 800.000,00 € necesarios en el caso de no tener en cuenta la proporcionalidad.

El Sr. Presidente abre un primer turno de intervenciones.

Interviene D. José María Granado Criado, para indicar que, los profesores funcionarios tienen reducciones docentes si cumplen determinados requisitos en el número de sexenios de investigación y que los profesores ayudantes tienen una dedicación de sólo 6 créditos anuales, y que esto podría generar agravios comparativos entre las figuras de profesorado funcionario y las de profesorado laboral y también entre las propias figuras de profesorado laboral en función de su dedicación docente.

Interviene, D<sup>a</sup> Emilia Botello Cambero, para indicar que lo de la proporcionalidad está bien planteado.

Interviene, D. Luis Lozano Sánchez, para indicar que el Comité de Empresa no pinta nada en el conflicto colectivo planteado por CCOO ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Que si se gana la demanda nunca va a costar 800.000,00 euros como dice el Presidente sino mucho menos. Exponiendo que los complementos autonómicos docentes actuales tienen regulado que la retribución que se cobra está en proporción a la carga/capacidad del solicitante. Y que CCOO nunca negociaría unos nuevos complementos autonómicos que supusiesen una reducción de la cuantía económica que se percibe actualmente por el PDI, como se propone desde la Presidencia del Comité.

Interviene D<sup>a</sup> Emilia Botello Cambero, para indicar que está harta de que los sindicatos ninguneen al Comité de Empresa del PDI, que tiene todo el derecho a tratar sobre lo que interesa a los trabajadores que representa.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, le indica a D. Luis Lozano Sánchez, que el Comité de Empresa del PDI laboral pinta, y mucho, puesto que una de sus obligaciones es



defender los intereses del colectivo del PDI laboral al que representa institucionalmente y que esta cuestión le afecta directamente al colectivo del PDI laboral.

Interviene, D. Francisco Javier Cebrián Fernández, para indicar que USO se unirá a la demanda judicial presentada por CCOO, en el caso de que se considere la proporcionalidad de las retribuciones con respecto a la relación carga a capacidad docente del PDI.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, le indica a D. Francisco Javier Cebrián Fernández, que se trata de incluir al colectivo del PDI con vinculación temporal en la percepción económica de los complementos adicionales y que el Decreto que regula los complementos adicionales puede ser modificado por vía negociadora con la administración autonómica y no por vía judicial.

Interviene D. Luis Lozano Sánchez para indicar que la estimación económica realizada y expuesta por el Sr. Presidente de 800.000,00 € en caso de no tener en cuenta la proporcionalidad no es correcta.

El Sr. Presidente le indica que este dato le ha sido calculado por la UTEC (Unidad Técnica de Evaluación y Calidad) de la UEx.

Interviene D<sup>a</sup> Sonia Hidalgo Ruiz, para indicar que los créditos de docencia que imparte un profesor son los que son, y que la carga docente es susceptible de variar en función de factores que no dependen del propio profesor y que esto puede generar discriminación entre profesores.

Interviene el Sr. Secretario D. Manuel Alfaro Domínguez, para indicar que efectivamente, esta cuestión de la asignación de complementos adicionales al PDI laboral con vinculación temporal, con la cual está completamente de acuerdo, tiene que ser realizada de tal manera que no genere agravios comparativos ni discriminaciones entre profesores, tanto entre las figuras de PDI laboral, como entre las figuras de PDI funcionario, así como ni entre el PDI funcionario ni el PDI laboral y que por ello hay que realizar una propuesta de pedir que se negocie la inclusión del PDI laboral con vinculación temporal en la convocatoria de forma proporcional a su tipo de contrato (a tiempo completo o tiempo parcial) y dedicación docente en función de las distintas figuras de PDI laboral existentes, pero que la proporcionalidad de las retribuciones con respecto a la relación carga a capacidad docente del PDI, corre el riesgo de que se generen discriminaciones entre Profesores puesto que la capacidad docente de un profesor es constante de acuerdo con su figura contractual, pero la carga docente de un profesor no es constante y depende de factores que muchas veces no depende del propio profesor, como por ejemplo cuando, se extingue una titulación en un centro de la UEx y se ve reducida la carga docente asignada al Departamento y Profesores correspondientes, y entonces en un periodo determinado de años sino se implanta otra titulación que sustituya a la extinguida ocurre que determinados profesores, ya sean indefinidos o temporales, tengan una intensidad docente media durante los 5 últimos cursos académicos inferior al 66,6 % de su capacidad docente contractual, que es uno de los requisitos actuales para poder percibir el complemento adicional y haga que esa reducción de la carga docente repercuta en la proporcionalidad de la relación carga a capacidad docente del profesor en cuestión o afectado para recibir el complemento adicional.



Interviene D<sup>a</sup> Patricia Palomo López, para indicar que con todo lo que pide el Decreto de requisitos para solicitar los complementos adicionales, los Profesores Asociados que tienen además un trabajo fuera de la UEx, generarían un agravio con respecto a otras figuras de PDI laboral teniendo en cuenta esta proporcionalidad de la relación carga a capacidad docente del profesor.

Interviene D. José María Granado Criado para indicar que los Profesores Contratados Doctores Prioritariamente Investigadores, sólo realizan investigación y no docencia y por tanto teniendo en cuenta este criterio de la proporcionalidad en la relación carga a capacidad docente, también se crearía un agravio comparativo.

Interviene D. Luis Lozano Sánchez, para indicar que el personal interino tiene derecho a recibir los complementos adicionales.

Interviene el Sr. Secretario D. Manuel Alfaro Domínguez, para indicar que los complementos autonómicos son adicionales, y no de destino, ni específico general, ni de homologación que son necesarios incluir en la nómina del profesor por ser derechos adquiridos y reconocidos legalmente, sino que son complementos que son susceptibles de ser percibidos en la nómina en función de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Extremadura como indica el Decreto que regula el régimen del PDI laboral de la UEx, pero que hay que incluir al colectivo del PDI laboral con vinculación temporal en la percepción de los complementos adicionales sin que se generen agravios comparativos entre las distintas figuras contractuales de PDI laboral como consecuencia de la distinta carga docente que puedan impartir las citadas figuras contractuales y que por ello el mejor dato a tener en cuenta es la capacidad docente de su figura contractual en cuanto a dedicación, puesto que la carga docente es susceptible de variaciones debidas a factores externos que no dependen del profesor. Considera que nunca se tenía que haber excluido de la convocatoria de complementos adicionales al PDI laboral con vinculación temporal.

Interviene D. Emilio Antonio Balmaseda Romero, para indicar que esta situación de no incluir al PDI laboral con vinculación temporal en la percepción de los complementos adicionales, puede dar lugar a demandas judiciales no sólo colectivas, sino también individuales y que el tema de los quinquenios docentes y de los sexenios de investigación va por el mismo camino.

Interviene D. Jesús Damas Arroyo, para indicar que el criterio de establecer la proporcionalidad en la relación carga a capacidad docente, es lo mejor para que no se produzcan discriminaciones entre profesores.

Interviene D. José Ángel López Sánchez, para indicar que la situación está resuelta con el criterio de establecer que según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66,6 % y que se incluya al PDI laboral con vinculación temporal también con este criterio.

Interviene D<sup>a</sup> Emilia Botello Cambero, para indicar que entonces cualquier decisión que se tome genera discriminación y realiza la propuesta de que se considere la propuesta del Presidente pero que esta se lleve a cabo después de que se resuelva la demanda judicial interpuesta por CCOO.



Interviene el Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, para indicar que la propuesta de D<sup>a</sup> Emilia Botello Cambero es excluyente porque si el juez desestima la demanda judicial de CCOO, ya no se tendría capacidad negociadora.

El Sr. Presidente somete a votación de los presentes con derecho a voto, las dos propuestas siguientes:

Propuesta del Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González. Pedir a la Junta de Extremadura y a la UEx que se incluya al PDI laboral con vinculación temporal en la convocatoria, de forma proporcionada a su dedicación docente.

Votos a favor: 6.

Votos en contra: 1.

Abstenciones: 1.

Propuesta de D<sup>a</sup> Emilia Botello Cambero. Pedir a la Junta de Extremadura y a la UEx que se incluya al PDI laboral con vinculación temporal en la convocatoria, de forma proporcionada a su dedicación docente, una vez que se resuelva la demanda judicial interpuesta por CCOO.

Votos a favor: 2.

Votos en contra: 4.

Abstenciones: 2.

Por tanto, la propuesta del Sr. Presidente es la que se aprueba por mayoría de los 8 miembros presentes con derecho a voto.

### **3. Situación de las contrataciones de profesorado sustituto por el procedimiento extraordinario. Propuestas y acuerdos al respecto.**

El Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, expone que desde primeros de septiembre se han solicitado 30 informes para contrataciones de profesores sustitutos por procedimiento extraordinario, que han sido desfavorables y que se ha pedido por escrito al Vicerrectorado de Profesorado y al Servicio de Recursos Humanos, información sobre las posibles contrataciones de los candidatos. Indica que se han realizado 15 contrataciones como se desprende de la información obtenida de la aplicación informática Hominis de gestión de personal y nómina de los recursos humanos de la UEx, y por tanto, el Vicerrectorado de Profesorado está contratado en contra de la normativa vigente y además está ninguneando al Comité de Empresa del PDI.

El Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, expone que esta situación de la emisión de informes desfavorables por parte del Comité de Empresa del PDI, es debido a que la actual normativa vigente para la contratación de profesor sustituto por procedimiento extraordinario está causada por no estar ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad. Una solución podría ser modificar la normativa vigente en el seno de la Comisión Paritaria, para adaptarla a los principios constitucionales anteriores, pero que debido a que en la citada Comisión Paritaria en su reunión del pasado 13 de junio de 2018, los sindicatos, decidiesen suprimir de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 del Convenio Colectivo del PDI laboral, el procedimiento extraordinario, dado el carácter poco garantista del procedimiento para los candidatos, la opción que queda es plantear conflicto colectivo por



Centro Universitario de Mérida  
Universidad de Extremadura  
Santa Teresa de Jornet, 38  
06800 Mérida  
Tel.: 924 387068 Exts.82570 y 82552  
E-mail: cepdi@unex.es

incumplimiento de la normativa para la contratación de profesor sustituto por procedimiento extraordinario por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

El Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, somete a la consideración y votación del pleno, la propuesta de consultar y llevar a efecto, en su caso, el hecho de que el Comité de Empresa solicite conflicto colectivo con la UEx, por incumplimiento por parte de la misma del artículo 2.10 de la normativa vigente de procedimiento para la contratación de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario de la Universidad de Extremadura, en la cual se indica que los informes emitidos por el Comité de Empresa del PDI son preceptivos y vinculantes. En caso contrario se pedirá a los sindicatos que inicien ellos el procedimiento.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes con derecho a voto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:40 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Vº.Bº.

Fdo.: Joaquín Garrido González  
Presidente del CEPDI

Fdo.: Manuel Alfaro Domínguez  
Secretario del CEPDI